

Ulloa, S. Sigfredo González y oeste reguero.

Otra en los Comeldihornos, de dos celemines, linda N. monte, sur camino y E. Manuel Pérez.

Otra en dicho pago, de 15 celemines, linda N., S. y O. reguero y E. Mariano Tristán.

Otra en las Eras de Abajo, de una fanega, linda N. Felipe Pardilla, S. Luis Tristán y E. Antonio Tristán.

Otra en los Colmenares, de cuatro celemines, linda N. y O. Tomás Comorrilla y S. y E. Juan Casado.

Otra en dicho pago, de tres celemines, linda N. Victor Miguel, sur Leoncio Ulloa y E. Agapito Pecharromán.

Otra en Cantipalos, de una fanega, linda N. Domingo Arroyo, sur Andrés de la Fuente y E. Juan Casado.

Otra en Hoyomielles, de 18 celemines, linda N. Gregorio Mayor, S. Zacarías García y E. Brígida Ulloa.

Otra en dicho pago, de tres celemines, linda N. Feliciano Pecharromán, S. Miguel del Barrio y E. camino.

Otra en Carrequemada, de siete celemines, linda N. Francisco Bergón, S. Sinfioriano Pérez y E. Manuel Pérez.

Otra en los Carriles, de 14 celemines, linda N., S. y E. baldío, y O. Esteban Miguel.

Otra en las Conejeras, de ocho celemines, linda N. monte, S. Niceto Ramírez, E. Higinio Mayor y O. Pablo Posadas.

Otra en los Gujares, de nueve celemines, linda N. María Sacristán, S. Manuel Pérez y O. Aquilino de Blas.

Otra en Comesantamaria, de cinco celemines, linda N. Vicente Pecharromán, S. Antonino Posadas y E. Benito Erguera.

Otra en Prado, de tres celemines, linda N. Domingo Pecharromán, sur Juan Cornejo y O. camino.

Otra en los Arenales, de cuatro celemines, linda N. Casimiro García, S. Sinfioriano Pérez y E. Narciso García.

Otra en los Olmillos, de celemin y medio, linda N. Francisco Miguel, S. Juan Posadas y O. Jenaro Sacristán.

Otra en los Palomares, de dos celemines, linda N. Miguel del Barrio, S. Eusebio García y E. camino.

Otra en Carretorre, de 17 celemines, linda N. Pablo Posadas, sur

Joaquín Pecharromán y E. y O. camino.

Otra en dicho pago, de un celemin, linda E., S. y O. Pablo Posadas.

Otra en Llano la Pala, de 18 celemines, linda N. Gil de Blas, sur Juan Casado y O. Esteban Miguel.

Otra en Valdelacanal, de 15 celemines, linda N. Justo Pecharromán, S. Francisco Bergón y E. el mismo.

Otra en la Villa, de cinco celemines, linda N. Paulino Pardilla y sur Patricio Villagra.

Otra en La Catraña, de un celemin, linda N. Francisca Ulloa y sur Alvaro Fernández.

Otra en las Eras de Arriba, de ocho celemines, linda N. Jenaro Sacristán, S. Felipe Sanz y E. camino.

Otra en el Pontón, de siete celemines, linda N. Félix Pascual, este José Sacristán, S. Juan Benito y O. reguero.

Otra en Veltillazore, de una fanega, linda N. Sinfioriano Pérez y sur Antonia Guijarro.

Otra en la Zapatera, de una fanega, linda N. Pascual de Domingo, S. Jenaro Sacristán y N. Roberto de Diego y O. Casimiro García.

Otra en la Majada, de cuatro celemines, linda N. Benito Tristán y S. Jenaro Sacristán.

Otra en el Barbero, de cinco celemines, linda N. Benito Tristán y S. Jenaro Sacristán.

Otra en el Rubial, de 15 celemines, linda N. Sinfioriano Pérez, sur Donato Arroyo, E. camino y oeste Juan Sacristán.

Otra en las Entergos, de ocho celemines, linda N. Pascual de Domingo, S. Jenaro Sacristán y oeste Daniel Cornejo.

Otra en Hoyotinada, de una fanega, linda N. Serafín Gómez y E. y S. baldío.

Otra en las Peñas del Litucio, de una fanega, linda N. y E. Fernando Holgueras, S. se ignora y O. Sigfredo González.

Otra en el Rubial, de una fanega, linda N. Julián García, S. Pedro Martín, E. camino y O. baldío.

Otra en dicho pago, de seis celemines, linda N. Agapito Pecharromán, S. Patricio Villagra, E. camino y O. baldío.

Otra en el Situero, de cuatro celemines, linda N. Alvaro Fernández y S. y E. Julián García.

Otra en el Cerrillo, de tres celemines, linda N. Mariano Casado, S. Julián García, E. baldío y O. Sinfioriano Pérez.

Otra en el Carrascalón, de seis celemines, linda N. Baltasar de Diego, S. y O. Victor Miguel y O. Narciso García.

Una era de pan trillar, de tres celemines, linda N. y S. camino, este Alejandro Cano y O. Fernando Holgueras Abajo.

Otra era de pan trillar, en el pago de Abajo, de cuatro celemines, linda N. Manuel Pérez, S. Luis Calleja y E. Domingo Pecharromán.

Un huerto en la Fuentecilla, de un celemin, linda N. y O. camino y E. Elvira Ortega.

Una viña en el Hornogrande, de 800 cepas, linda N. y E. baldío, sur Mariano Tristán y O. Daniel Cornejo.

Otra en id., de 300 cepas, linda N. Manuel Pérez, S. Juan Redondo y E. y O. baldío.

Otra en el Rubial, de 300 cepas, linda N. Julián García, S. Luis Calleja, E. baldío y O. reguero.

Otra en Hoyomoro, de 600 cepas, linda N. Esteban Miguel, sur Emeterio Llorente, E. camino y O. Ricardo de Andrés.

Una casa en la calle Mayor, número 24, linda derecha Domingo Pecharromán, izquierda Juan Casado y espalda Feliciano Pecharromán.

La tercera parte, más 125 pesetas en otra casa, en la calle de la Ermita, linda derecha Pascual de Domingo, izquierda frente y espalda camino.

Una bodega en Carro-ronda, linda derecha, frente y espalda camino e izquierda Mariano Sacristán.

Otra en id., linda derecha Julián Pecharromán, izquierda Justo Pecharromán y espalda y frente camino.

Otra en la calle de la Ermita, linda derecha Pascual de Domingo e izquierda y espalda Eloy García.

Otra en Carro-ronda, particionera con Jenaro Sacristán y linda derecha Justo Antón.

Un lagar en el Chorro, en el que son porcioneros Pedro Martín, Anastasio Mayor y otros.

Una tierra en las Horcajadas, de seis celemines, linda N. Restituto Mayor, S. se ignora, E. reguero y O. monte.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 10 de diciembre próximo, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 10

por 100 y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Aranda de Duero a 19 de noviembre de 1930.—Salvador Sánchez Terán.—Angel Alonso.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Calzada Martínez (Atico-José), de 26 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y María, natural de Deusto y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 23 de 1930, seguida en este Juzgado sobre abusos deshonestos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciruelos de Cervera.

D. Victor Hernando Peña, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que para el día 25 de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, he acordado tenga lugar la subasta judicial, en el Juzgado de Tubilla del Lago, de los bienes embargados a D. Sotero Fernández, vecino de dicho Tubilla, para con su importe hacer completo pago a D. Francisco Hernando Benito, en nombre y representación con poder legal de Federico Martínez, vecinos de esta villa de Ciruelos, de 2.000 reales, costas y gastos a que fué condenado en sentencia de juicio verbal civil, y son los siguientes:

Una finca rústica al pago del Prado Peñaurez Soddillo, en jurisdicción del mencionado pueblo de Tubilla del Lago, de seis celemines de cabida, lindante por N., S., E. y O. arroyo, valorada en 100 pesetas.

Un huerto al pago del Casto, de seis celemines de cabida, linda por N. Crescencio Fernández, S. Pío Gutiérrez, E. ribazo y O. calleja de servidumbre, en 50.

Una era de pan trillar al pago de la Era del Arroyo, de dos celemines, linda N. Mauricio Manso, sur Pío Gutiérrez, E. camino y O. Valentín Pérez, en 50.

Una bodega en el sitio del Castillo, linda por derecha entrando María Gutiérrez, izquierda Paulino Pérez y su frente calle del Castillo, en 50.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, consignando el 10 por 100 de la misma con su cédula personal; no existiendo títulos de propiedad, será de cargo del comprador su adjudicación; sólo tiene la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ciruelos de Cervera a 24 de noviembre de 1930.—El Juez suplente, Victor Hernando.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Antonio Maria de Encío y Hurtado de Mendoza, mayor de edad, viudo, Abogado y vecino de Madrid, se ha iniciado ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad, recurso contencioso-administrativo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta ciudad de 16 de julio de 1927, notificado al recurrente en 12 de junio de 1930.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 6 de noviembre de 1930.—F. Javier Tornos.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Brigada Topográfica de Parcelación en la provincia de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de abril de 1925, sobre Catastro Parcelario de España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en las salas capitulares de los Ayuntamientos, que más abajo se expresan, se hallan expuestos al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del 28 de noviembre de 1930, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan:

Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono para que los interesados puedan presentar a la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes:

Término.—Valcavado de Roa.

Polígonos.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Burgos 25 de noviembre de 1930.—El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, Fernando Cart.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Aranda de Duero 25 de noviembre de 1930.—El Alcalde en cargos, Calixto Seijas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villusto.

Villovela de Esgueva.

Cuevas de Amaya.

Guzmán.

Milagros.

Rabé de las Calzadas.

Madrigal del Monte.

Moradillo de Roa.

Zalduendo.

Santovenia de Oca.

Merindad de Valdeporres.

Arauzo de Torre.

Fuentebureba.

Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Valles de Palenzuela.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valles 24 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Isidro Pedroso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo del Val.

Rábanos.

Valle de Manzanedo.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valle de Valdelaguna 21 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Damián García Serrano.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Formado por la Junta pericial del Catastro de esta villa el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 24 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan García.

ANUNCIOS PARTICULARES

D. Francisco Garcia Aparicio, Comerciante que fué en Aranda de Duero, calle de Béjar, 5, hace público haber desautorizado a ejercer toda clase de comercio a su esposa Josefa Díaz Meléndez, mediante escritura ante el Notario D. Mariano Ribó, y por lo cual no me hago responsable de ninguna de las operaciones que dicha señora haga.

Aranda 27 de noviembre de 1930.—Francisco Garcia Aparicio.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento se

sacan a pública subasta los servicios de pesas y medidas, local matadero y taberna de esta villa, para el año de 1931.

Dichas subastas tendrán lugar el día 14 del próximo mes de diciembre, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento.

Indicadas subastas se efectuarán con sujeción estricta a lo dispuesto en los artículos 162 y 164 del Estatuto municipal y 14 del Reglamento de obras y servicios municipales, dando principio a las nueve horas la del servicio de pesas y medidas, a las once la del local matadero y a las trece la de la taberna, y, caso de quedar desiertas en dicho día, se celebrará una segunda subasta el día 21 de dicho mes, a las mismas horas y bajo igual tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Pidio 23 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Ricardo García.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

En virtud de lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento, con arreglo a los artículos 162 y siguientes del Estatuto municipal y los concernientes del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, el día 25 de diciembre próximo, a las once, tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta de construcción del tercer trozo de primer orden del camino forestal en el monte «El Pinar», de este municipio, que comprende desde la terminación del segundo trozo en Plumarejos, hasta la divisoria de jurisdicción con Mamolar, cuya longitud es de un kilómetro 937 metros, y su presupuesto de contrata de 47.088'42 pesetas.

La ejecución se llevará a efecto con arreglo al proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel correspondiente, pueden presentarse en pliegos cerrados desde el día siguiente al en que aparezca

inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al de la subasta, a las quince horas, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don F. de T. y T., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para la construcción del tercer trozo de primer orden del camino forestal del monte «El Pinar», del municipio de Arauzo de Miel, se compromete a llevar a efecto su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Arauzo de Miel 17 de noviembre de 1930. = El Alcalde, Celedonio González.

Alcaldía de Tosantos.

Autorizado este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección Regional forestal, por un período de diez años forestales, el aprovechamiento de la caza existente en el monte «Dehesilla-Cruz del Hormigal», parte comprendida en el término municipal de Tosantos, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas anuales, se hace público por el presente para que toda persona que desee tomar parte en la subasta, lo haga el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la sala consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Alcalde o persona en quien delegue, y con asistencia de un delegado del señor Ingeniero de Montes de la provincia, del Secretario y dos testigos; la subasta será por pliegos cerrados, con las obligaciones reseñadas en el pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 173, del año actual.

Tosantos 26 de noviembre de 1930. = El Alcalde, Lino Serrano.

Se venden dos tierras de poca cabida, en Omlillos de Sasamón.

Informará, Sr. García-Inés, Puebla, 20, Burgos. 2-6

INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de noviembre.

Número 249. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto dictando reglas para la aplicación del Real decreto de 6 de septiembre de 1925 relativo a la adjudicación de destinos a las clases de tropa y sus asimilados procedentes del Ejército y Armada.

Núm. 250. Ministerio de la Gobernación. Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías de segunda categoría que se indican.

Núm. 251.....

Núm. 252. Ministerio de la Gobernación. Real orden convocando a exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración local.

Núm. 253.....

Núm. 254. Ministerio de la Gobernación. Real decreto accediendo a la segregación del pueblo de Pesadas de Burgos, del partido judicial de Sedano y su agregación al de Villarcayo, en la misma provincia.

Núm. 255. Ministerio de Economía Nacional. Real orden dictando normas relativas a la imposición de multas a los infractores de la legislación de Abastos.

Núm. 256. Ministerio de la Gobernación. Real orden autorizando a los Médicos titulares para formular, en los mismos plazos y forma establecida para los Ayuntamientos, las reclamaciones que estimen pertinentes, referentes a los proyectos de clasificación de plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Núm. 257.....

Núm. 258. Ministerio de la Gobernación. Real orden resolviendo dudas sobre la interpretación de las Reales órdenes que se indican, relativas a la asimilación de los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, procedentes de las dos primeras promociones de la Escuela de Sanidad, a las antiguas ramas de Sanidad Exterior, Interior y de Instituciones Sanitarias.

Núm. 259. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular autorizando al Consejo de Trabajo para dirigirse directamente a todos los Departamentos ministeriales solicitando los datos que juzgue necesarios para efectuar un estudio documentado de la situación de los obreros del campo en España.

Núm. 260.....

Núm. 261. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto sustituyendo en la forma que se establece el derecho de cinco céntimos de peseta en metálico que se abona actualmente por la entrega a domicilio de la correspondencia a que se refieren los artículos que se indican del Reglamento del Cuerpo de Correos.

Núm. 262. Ministerio de Economía Nacional. Real orden disponiendo que en las Juntas provinciales de Economía de cada provincia, y bajo la presidencia del Gobernador civil, se formen Comités provinciales de información de precios, constituidos en la forma que se indica, con objeto de recoger quincenalmente los datos referentes a los precios de los artículos de consumo indispensables y sustancias alimenticias de primera necesidad, que hayan de ser objeto de regulación municipal.

Núm. 263. Ministerio de la Gobernación. Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Veterinarios higienistas de las Estaciones sanitarias, mataderos particulares y Zonas chacineras.

=Idem. Otra aprobando y disponiendo se publiquen, como se hace, los programas para otorgar títulos de aptitud para ejercer el cargo de Depositario de fondos de Administración local.

Núm. 264. Ministerio de la Gobernación. Real orden autorizando el tráfico de sustancias estupefacientes y especialidades extranjeras a los almacenistas que figuran en la relación que se inserta.

=Idem. Otra aprobando el Reglamento, que se inserta, sobre la inspección técnica de la restricción de estupefacientes.

Núm. 265.....

Núm. 266. Ministerio de la Gobernación. Real orden recordando a los Gobernadores y Alcaldes lo prevenido, en la parte que les concierne, el Real decreto de 24 de octubre último, por el que se dispone que el Censo general de habitantes se verifique en la noche del 31 de diciembre de este año a 1.^o de enero de 1931.

=Idem. Otra relativa a la forma de incoación y tramitación por los Ayuntamientos y Diputaciones de los expedientes de suspensión o de separación de los respectivos Secretarios.

Núm. 267.....

Núm. 268. Presidencia del Con-

sejo de Ministros. Real decreto disponiendo que el título 5.^o de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 quede modificado en cuanto a los plazos que fija, y únicamente para las primeras elecciones generales que se celebren, del modo que se determina.

=Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo se abra una información pública y escrita, por término de dos meses, para que los interesados por cualquier causa en el Consorcio Resinero, presenten en la Dirección general de Montes, Pesca y Caza las solicitudes y pretensiones que conceptúen oportunas en relación con el mencionado Consorcio.

=Diputación Provincial. Comisión permanente. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de noviembre del año actual.

Núm. 269. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio de 13 del actual, se haga extensivo con el mismo carácter de obligatoriedad a los expedientes de suspensión o destitución que por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Cabildos pudieran instruirse contra los Interventores o Depositarios de sus fondos.

=Otra, circular, fijando las fechas para la designación de locales de los Colegios electorales y para las reclamaciones contra tales designaciones.

=Otra, id., dictando normas relativas a las operaciones complementarias del Censo electoral.

Ministerio de Economía Nacional. Real orden disponiendo que siempre que compradores y vendedores de trigos, en las transacciones que realicen discrepen respecto a la depreciación que debe experimentar dicho cereal, se encomiende por los Gobernadores civiles la solución de dicha discrepancia a una Comisión integrada en la forma que se indica.

Núm. 270.....

Núm. 271. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se anuncie concurso para nombrar aspirantes, sin sueldo, a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.

Núm. 272.....